# HEREJÍAS

# DE

# *AMORES LAETITIA*

Fuente :
**SEDEVACANTISMO INTEGRO**
https://t.me/+Vd9OhOWPxjE0NjQ5

**HEREJÍAS DE AMORES LAETITIA**

**ERROR DEL NUMERAL 296**. El camino de la Iglesia es el de no condenar a nadie para siempre y difundir la misericordia de Dios a todas las personas que la piden con corazón sincero.

**Respuesta a dicho error**

Pontífice Pelagio II. Carta Dilectionis vestrae.

No pueden permanecer con Dios los que no quisieron estar unanimes en la Iglesia. Aun cuando ardieren entregados a las llamas de la hoguera; aun cuando arrojados a las fieras den su vida, no será aquélla la corona de la fe, sino la pena de falta de fidelidad; ni muerte gloriosa, sino perdición desesperada. Ese tal puede ser muerto; coronado, no puede serlo.

Pontifice Eugenio IV, Concilio de Florencia, Bula cantate Domino: ex cathedra, La iglesia firmemente cree, profesa y predica que nadie que no este dentro de la iglesia católica, no sólo los paganos, sino también judíos o herejes y cismáticos, pueden hacerse participes de la vida eterna, sino que irá al fuego eterno que está aparejado para el diablo y sus ángeles, san Mateo 25,41, a no ser que antes de su muerte se uniere con ella; y que es de tanto precio la unidad en el cuerpo de la iglesia, que sólo a quienes en él permanecen les aprovechan para su salvación los sacramentos y producen premios eternos los ayunos, limosnas y demás oficios de piedad y ejercicios de la milicia cristiana. “ Y que nadie, por más limosnas que hiciere, aun cuando derrame su sangre por el nombre de Cristo, puede salvarse, si no permaneciere en el seno y unidad de la iglesia católica. Pags 454 y 455 del Denzinger.

**ERROR DEL NUMERAL 297**. Nadie puede ser condenado para siempre, porque esa no es la lógica del Evangelio

**Respuesta a dicho error**

*San Mateo 25,41. Entonces dirá también a los de su izquierda: “Alejaos de Mí, malditos, id al fuego eterno; preparado para el diablo y sus ángeles.

* San Marcos 16,16. Quien creyere y fuere bautizado, será salvo; mas, quien no creyere será condenado.

*San Mateo 23,14. ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos, hipócritas!, porque devoráis las casas de las viudas, y pretextáis hacer largas oraciones. Por eso recibiréis condenación más rigurosa.

*Filipenses 1,28. Sin amedrentaros por nada ante los adversarios, lo cual es para ellos señal de perdición.

*1ra de San Pedro 4,6. Pues para eso fue predicado el Evangelio también a los muertos, a fin de que condenados en la carne, según es propio de los hombres.

**ERROR DEL NUMERAL 297**. No me refiero sólo a los divorciados en nueva unión sino a todos, en cualquier situación en que se encuentren.

**Respuesta a dicho error**

*Romanos 7,3. Por consiguiente, será considerada como adultera si, viviendo el marido, se uniere a otro varón.

*1ra de Corintios 6,9. ¿No sabéis que los inicuos no heredarán el reino de Dios? No os hagáis ilusiones. Ni los fornicarios, ni los idolatras, ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los sodomitas.

*Catecismo de San Pío V, párrafo 892: Dando principio a la explicación, por lo que se prohíbe, debemos advertir que el adulterio consiste en la violación del lecho conyugal legítimo, ya sea éste ajeno, ya propio; porque si uno que está casado peca con mujer soltera, ultraja su propio lecho, y si un hombre soltero peca con una mujer casada, mancilla el lecho ajeno con el pecado de adulterio. Por esta prohibición del adulterio se vedan todas las cosas deshonestas e impuras, como lo afirman San Ambrosio y San Agustín. Y en este sentido se deben entender estas palabras, como lo podemos ver por las Escrituras, así del Testamento antiguo como del nuevo. Porque además del adulterio se ven castigados en tiempo de Moisés otros géneros de lujuria.

Pontífice Inocencio IV, Carta “ Sub catholicae professione” del 6 de marzo de 1.254

18 (s14). Como quiera que afirma el Apóstol que tanto fornicarios como adúlteros son ajenos al Reino de Dios ( 1 Cor. 6,9s).

21. Sin embargo, los presbíteros no bendigan en modo alguno a los que por segunda vez se casan.

**ERROR DEL NUMERAL 297**. Acerca del modo de tratar las diversas situaciones llamadas «irregulares»
**Respuesta a dicho error**
*Isaías 5,20. Ay de los que al mal llaman bien y al bien mal
Encíclica Humani Generis de Pío XII
10. Por lo dicho es evidente que estas tendencias no sólo conducen al llamado relativismo dogmático, sino que ya de hecho lo contienen, pues el desprecio de la doctrina tradicional y de su terminología favorecen demasiado a ese relativismo y lo fomentan. Nadie ignora que los términos empleados, así en la enseñanza de la teología como por el mismo Magisterio de la Iglesia.

**ERROR DEL NUMERAL 298**. También está el caso de los que han hecho grandes esfuerzos para salvar el primer matrimonio y sufrieron un abandono injusto, o el de «los que han contraído una segunda unión en vista a la educación de los hijos, y a veces están subjetivamente seguros en conciencia de que el precedente matrimonio, irreparablemente destruido, no había sido nunca válido
**Respuesta a dicho error**
CONCILIO DE TRENTO
Sesión 24, del 11 de noviembre de 1.563
Doctrina y cánones sobre el matrimonio
Can. 7. Si alguno dijere, que la Iglesia yerra cuando ha enseñado y enseña, según la doctrina del Evangelio y de los Apóstoles, que no se puede disolver el vínculo del Matrimonio por el adulterio de uno de los dos consortes; y cuando enseña que ninguno de los dos, ni aun el inocente que no dio motivo al adulterio, puede contraer otro Matrimonio viviendo el otro consorte; y que cae en adulterio el que se casare con otra dejada la primera por adúltera, o la que, dejando al adúltero, se casare con otro; sea anatema.

**ERROR DEL NUMERAL 298.** Los divorciados en nueva unión, por ejemplo, pueden encontrarse en situaciones muy diferentes, que no han de ser catalogadas o encerradas en afirmaciones demasiado rígidas sin dejar lugar a un adecuado discernimiento personal y pastoral
**Respuesta a dicho error**
*discernimiento personal, cual si se sabe que está en pecado mortal.
*discernimiento pastoral? Se sabe que los pastores deben de hablarles claro que su pecado los llevará al infierno; si no se enmienda y deja este pecado.

**ERROR DEL NUMERAL 299.** Acojo las consideraciones de muchos Padres sinodales, quienes quisieron expresar que «los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la comunidad cristiana en las diversas formas posibles, evitando cualquier ocasión de escándalo

**Respuesta a dicho error**

Código de derecho canónico de 1.917

APENDICE XIII

MATRIMONIO CIVIL

Males del matrimonio civil. No es difícil exponer los males que se originan del matrimonio civil. Esta institución hace del matrimonio un acto enteramente profano, que entre cristianos no es contrato ni sacramento; adjudica a las potestades laicas lo que es de competencia privativa de la autoridad eclesiástica; destruye la libertad de los fieles obligándoles a practicar una ceremonia que repugna a su conciencia y para la cual se exigen a veces ciertos requisitos imposibles de cumplir; promueve el indiferentismo en materia religiosa autorizando uniones nefandas que envuelven de ordinario la negación de un dogma, cual es el sacramento del matrimonio, y constituyen un peligro constante de perversión; fomenta el divorcio por la suma facilidad con que los casados pueden pasar a nuevas nupcias, viviendo aún el otro cónyuge, y como estos repudios escandalosos pueden repetirse nuevamente, abre de par en par las puertas al llamado amor libre de los socialistas y comunistas; arranca a los hijos del dulce cariño de la madre exponiéndoles a las antipatías , rencores o malos tratamientos de personas extrañas que nada les deben y a las cuales no saben con qué nombre llamar; introduce múltiples disensiones entre los parientes y familias, y corrompe la misma sociedad entronizando en ella las licenciosas costumbres del mundo pagano, pagina 649

299. La lógica de la integración es la clave de su acompañamiento pastoral, para que no sólo sepan que pertenecen al Cuerpo de Cristo que es la Iglesia, sino que puedan tener una experiencia feliz y fecunda. Son bautizados, son hermanos y hermanas, el Espíritu Santo derrama en ellos dones y carismas para el bien de todos. Su participación puede expresarse en diferentes servicios eclesiales: es necesario, por ello, discernir cuáles de las diversas formas de exclusión actualmente practicadas en el ámbito litúrgico.

Respuesta

CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1.917

PARTE TERCERA De los legos

LIBRO TERCERO

DE LAS COSAS ECLESIÁSTICAS

PARTE PRIMERA . De los sacramentos

Título I. – Del bautismo

Capítulo IV.- De los padrinos

II. CONDICIONES PARA LA VALIDEZ Y LICITUD. CASOS DUDOSOS

564. – 1. Condiciones para la validez. – Para ser válidamente padrino, en sentido canónico, se requiere

b) No pertenecer a ninguna secta herética o cismática.

565. – 2. Condiciones para la licitud. Para que una persona pueda ser admitida lícitamente como padrino, es menester

c) Que no sea entredicho, ni pecador público, ni infame con infamia de hecho ( mala reputación entre los fieles probos y graves) ( can. 766, 2*.)

**ERROR DEL NUMERAL 301**. Para entender de manera adecuada por qué es posible y necesario un discernimiento especial en algunas situaciones llamadas «irregulares», hay una cuestión que debe ser tenida en cuenta siempre, de manera que nunca se piense que se pretenden disminuir las exigencias del Evangelio. La Iglesia posee una sólida reflexión acerca de los condicionamientos y circunstancias atenuantes. Por eso, ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada «irregular» viven en una situación de pecado mortal, privados de la gracia santificante

**Respuesta a dicho error**
*Eclesiástico 20,24. Hay quien pierde su alma por respetos humanos, y la pierde por miramiento a un imprudente; y por un tal hombre se pierde a si mismo.
*2da de San Pedro 2,1-3. Pero hubo también falsos profetas en el pueblo, así como entre vosotros habrá falsos doctores, que introducirán furtivamente sectarismos perniciosos, y llegando a renegar del Señor que los rescató, atraerán sobre ellos una pronta ruina. Muchos los seguirán en sus disoluciones, y por causa de ellos el camino de la verdad será calumniado. Y por avaricia harán trafico con vosotros, valiéndose de razones inventadas: ellos, cuya condenación ya de antiguo no está ociosa y cuya ruina no duerme.
*Colosenses 2,8. Mirad, pues, no haya alguno que os cautive por medio de la filosofía y de vana falacia, fundadas en la tradición de los hombres sobre los elementos del mundo, y no sobre Cristo.

**ERROR DEL NUMERAL 304.** Es mezquino detenerse sólo a considerar si el obrar de una persona responde o no a una ley o norma general, porque eso no basta para discernir y asegurar una plena fidelidad a Dios en la existencia concreta de un ser humano.
**Respuesta a dicho error**
Encíclica Editae Saepe de San Pío X.
Y en efecto, sólo por un milagro del poder divino puede suceder que entre la inundación de la corrupción y la frecuente deficiencia de los miembros, la Iglesia, en cuanto cuerpo místico de Cristo, permanezca indefectible en la santidad de la doctrina, de las leyes, de su fin; extraer efectos fructíferos de las causas mismas; de la fe y la justicia de muchos de sus hijos cosecha abundantes frutos de salud. Tampoco aparece menos claro el sello de su vida divina en que, entre tantos y tan inmundos coluvios de opiniones perversas, entre tantos rebeldes, entre tantos y variados errores, ella persevera inmutable y constante, como pilar y apoyo de la verdad, en la profesión de la misma doctrina, en la comunión de los mismos sacramentos, en su constitución divina, en el gobierno, en la moral. Y esto es tanto más admirable cuanto que ella no sólo resiste al mal, sino que vence al mal con el bien, y nunca deja de bendecir tanto a amigos como a enemigos, mientras todos están cansados y anhelan llevar a cabo la renovación cristiana de la sociedad no menos que de individuos Ya que esta es su propia misión en el mundo, y de esto sus propios enemigos sienten los beneficios.
*San Juan de la Cruz. El alma alterada que no tiene el fundamento del bien moral, no es capaz del bien espiritual, el cual sólo se imprime en el alma moderada y puesta en paz.
Subida al Monte Carmelo.

Sapientiae Christianae de León XIII.
#13. Por tanto, en circunstancias tan perversas, cada uno está obligado en conciencia a velar por sí mismo, haciendo todos los medios posibles para preservar la fe inviolable en el fondo de su alma, evitando todo riesgo y armándose en todas las ocasiones, especialmente contra los diversos sofismas engañosos abundan entre los no creyentes. Para salvaguardar esta virtud de la fe en su integridad, declaramos muy provechoso y acorde con las exigencias de la época, que cada uno, según la medida de su capacidad e inteligencia, debe haz un estudio profundo de la doctrina cristiana e imbuye en su mente un conocimiento tan perfecto como sea posible de aquellos asuntos que están entretejidos con la religión y que se encuentran dentro del alcance de la razón. Y como es necesario que la fe no sólo permanezca intacta en el alma, sino que crezca con un aumento siempre minucioso, el suplicante y humilde ruego de los apóstoles debe dirigirse constantemente a Dios: "Aumenta nuestra fe"
Pío XII. Detrás de aquellos que acusan a la Iglesia de Cristo de ser rígida sólo está la perversión de los falsos profetas, que atentan contra la verdad de Cristo mismo.
Encíclica Quo Graviora de Gregorio XVI.
2. Los innovadores y la doctrina y disciplina de la Iglesia

Ha prevalecido desde hace tiempo y ampliamente se ha difundido por esas regiones la opinión falsísima, nacida del impío y absurdo sistema de la indiferencia religiosa, que afirma que la Religión cristiana puede ir perfeccionándose. Y como los propugnadores de esta vana opinión no se atreven a extender la presunta posibilidad de perfección a las verdades de la fe, la aplican a la administración y disciplina externa de la Iglesia. Para conciliar la fe con su error, perversamente y con no escasa habilidad para el engaño, se apoyan en la autoridad de los teólogos católicos que frecuentemente enseñan ser ésta la diferencia entre la doctrina y disciplina de la Iglesia mientras aquélla es perpetuamente una e inmutable y no susceptible de cambio alguno. Una vez sentado esto afirman que hay indudablemente muchas cosas en la actual disciplina, gobernación y culto externo de la Iglesia que no se acomodan a la índole de nuestros tiempos y que como perjudiciales para el incremento, conviene cambiar sin que se siga de ello detrimento alguno para la fe y costumbres. Así, ostentando celo por la Religión y bajo la apariencia de piedad acumulan novedades, meditan reformas y realizan la regeneración de la Iglesia.
*2da de Tesalonicenses 3,6 Os mandamos, hermanos, en nombre de nuestro Señor Jesucristo, que os retiréis de todo hermano que viva desordenadamente y no según las enseñanzas que recibió de nosotros.

**ERROR DEL NUMERAL 305.** Por ello, un pastor no puede sentirse satisfecho sólo aplicando leyes morales a quienes viven en situaciones «irregulares», como si fueran piedras que se lanzan sobre la vida de las personas. Es el caso de los corazones cerrados, que suelen esconderse aun detrás de las enseñanzas de la Iglesia «para sentarse en la cátedra de Moisés y juzgar, a veces con superioridad y superficialidad, los casos difíciles y las familias heridas"

**Respuesta a dicho error.**

Monseñor Klepper. "Hay un libro (Biblia) que lo explica todo, pero que desgraciadamente muy pocos quieren leer porque nos exige, con autoridad divina, que pensemos como él, y para ello vemos que hemos de dejar no sólo las inclinaciones de nuestra carne sino también innumerables ideas preconcebidas según el criterio mundano, las cuales, como las tenemos por buenas, resultan más difíciles de abandonar que los vicios"

*San Juan de la Cruz. El alma alterada que no tiene el fundamento del bien moral, no es capaz del bien espiritual, el cual sólo se imprime en el alma moderada y puesta en paz.

Subida al Monte Carmelo

*Denzinger

3340 Dz 1967 El fundamento sobre que, en definitiva, se fundan las nuevas ideas que dijimos, es el siguiente: Con el fin de atraer más fácilmente a los disidentes a la doctrina católica, debe por fin la Iglesia acercarse algo más a la cultura de este siglo ya adulto y, aflojando la antigua severidad, condescender con los principios y modos recientemente introducidos entre los pueblos. Y muchos piensan que ello ha de entenderse no sólo de la disciplina de la vida, sino también de las enseñanzas en que se contiene el depósito de la fe. Pretenden, en efecto, que es oportuno para atraer las voluntades de los discordes, omitir ciertos puntos de doctrina, como si fueran de menor importancia, o mitigarlos de manera que no conserven el mismo sentido que constantemente mantuvo la Iglesia. Mas con cuán reprobable consejo haya sido todo eso excogitado... no hace falta largo discurso para demostrarlo, con que se recuerde la naturaleza y el origen de la doctrina que enseña la Iglesia. Dice a este propósito el Concilio Vaticano: «Y jamás hay que apartarse.

Papa Pío IX . Todos los que se jactan en nombre de los católicos no solo deben compartir su fe y dogmas, sino también obedecer en lo que respecta a los ritos y la disciplina".

Enciclica Testem Benevolentiae de León XIII.

Pero la disciplina de vida que se da a los católicos no es del mismo tipo, ya que rechaza todo temperamento, según la variedad de tiempos y lugares. La Iglesia tiene, en efecto, un carácter misericordioso y compasivo inculcado en ella por su Autor; Por eso, desde el comienzo de su vida, cumplió con alegría lo que el apóstol Pablo profesaba de sí mismo: " A todos me he hecho de todo para salvar a todos" (1 Co 9, 22). – La historia de todos los tiempos es testimonio de esta Sede Apostólica, a la que se le rinde tributo no sólo al magisterio, sino también al supremo gobierno de toda la Iglesia, siempre en el mismo dogma, en el mismo sentido y en la misma oración Se involucró en el Concilio Vaticano. Pero siempre estuvo acostumbrado a regular la disciplina de la vida de tal manera que, salvo por el derecho divino, nunca descuidó la moral y la razón de las diversas naciones que abrazó. Si la salvación de las almas lo exige, ¿quién dudaría que aun ahora lo hará? Sin embargo, esto no debe ser determinado por la voluntad de los particulares, que generalmente se dejan engañar por la apariencia de lo recto; pero debe haber un juicio de la Iglesia, y en esto es necesario que todos los que prefieran evitar la crítica de nuestro predecesor Pío VI deben asentir. Proclamó que la Proposición 78 del Concilio de Pistoia de la Iglesia y el Espíritu de Dios, por la que se rige, es injuriosa en la medida en que somete a

escrutinio la disciplina establecida y aprobada por la Iglesia, como si la Iglesia pudiera establecer la disciplina como inútil y más gravosa de lo que permitiría la libertad cristiana

**ERROR DEL NUMERAL 305.** En esta misma línea se expresó la Comisión Teológica Internacional: «La ley natural no debería ser presentada como un conjunto ya constituido de reglas que se imponen a priori al sujeto moral, sino que es más bien una fuente de inspiración objetiva para su proceso, eminentemente personal, de toma de decisión». A causa de los condicionamientos o factores atenuantes, es posible que, en medio de una situación objetiva de pecado

**Respuesta a dicho error.**

*Romanos 2,14-15. Cuando los gentiles, que no tienen Ley, hacen por la razón natural las cosas de la Ley, ellos, sin tener Ley, son Ley para si mismos, pues muestran que la obra de la Ley está escrita en sus corazones, por cuanto les da testimonio su conciencia y sus razonamientos, acusándolos o excusándolos recíprocamente.

Explicación del vers. 14 de la Biblia Straubinger comentada

La ley natural es una escritura que Dios graba en nuestros corazones y que se manifiesta por la voz de la conciencia, a la cual están sometidos aún los paganos. Si estos pues, no la cumplen, se condenan como si hubiesen desobedecido a la revelación. Pero como San Pablo supone aquí que pueden cumplirla, debemos concluir que en tal caso el Espíritu que les dio la gracia para ello como a Cornelio ( Hech. 10,4) les dará también el necesario conocimiento de Cristo para que tengan esa fe en Él sin la cual es imposible agradar a Dios (Hebr. 11,6; cf Hech. 4,12). Si es necesario, dice Santo Tomas, Dios les mandará un ángel , y esto coincide con el envío de Pedro a Cornelio
(Hech. 10,9ss).

Encíclica Humani Generis de Pío XII.

Ni es de admirar que siempre haya habido disensiones y errores fuera del redil de Cristo. Porque, aun cuando la razón humana, hablando absolutamente, procede con sus fuerzas y su luz natural al conocimiento verdadero y cierto de un Dios único y personal, que con su providencia sostiene y gobierna el mundo y, asimismo, al conocimiento de la ley natural, impresa por el Creador en nuestras almas; sin embargo, no son pocos los obstáculos que impiden a nuestra razón cumplir eficaz y fructuosamente este su poder natural. Porque las verdades tocantes a Dios y a las relaciones entre los hombres y Dios se hallan por completo fuera del orden de los seres sensibles; y, cuando se introducen en la práctica de la vida y la determinan, exigen sacrificio y abnegación propia.

22. Es notorio que estos y otros errores semejantes se propagan entre algunos hijos nuestros, equivocados por un imprudente celo o por una ciencia falsa; y con tristeza nos vemos obligados a repetirles —a estos hijos— verdades conocidísimas y errores manifiestos, señalándoles con preocupación los peligros del error.

Todos conocen bien cuánto estima la Iglesia el valor de la humana razón, cuyo oficio es demostrar con certeza la existencia de un solo Dios personal, comprobar invenciblemente los fundamentos de la misma fe cristiana por medio de sus notas divinas, establecer claramente la ley impresa por el Creador en las almas de los hombres y, por fin, alcanzar algún conocimiento, siquiera limitado, aunque muy fructuoso, de los misterios.

Encíclica Libertas Praestantissimus de León XIII

6. Siendo ésta la condición de la libertad humana, le hacía falta a la libertad una protección y un auxilio capaces de dirigir todos sus movimientos hacia el bien y de apartarlos del mal. De lo contrario, la libertad habría sido gravemente perjudicial para el hombre. En primer lugar, le era necesaria una ley, es decir, una norma de lo que hay que hacer y de lo que hay

que evitar. La ley, en sentido propio, no puede darse en los animales, que obran por necesidad, pues realizan todos sus actos por instinto natural y no pueden adoptar por sí mismos otra manera de acción. En cambio, los seres que gozan de libertad tienen la facultad de obrar o no obrar, de actuar de esta o de aquella manera, porque la elección del objeto de su volición es posterior al juicio de la razón, a que antes nos hemos referido. Este juicio establece no sólo lo que es bueno o lo que es malo por naturaleza, sino además lo que es bueno y, por consiguiente, debe hacerse, y lo que es malo y, por consiguiente, debe evitarse. Es decir, la razón prescribe a la voluntad lo que debe buscar y lo que debe evitar para que el hombre pueda algún día alcanzar su último fin, al cual debe dirigir todas sus acciones. Y precisamente esta ordenación de la razón es lo que se llama ley. Por lo cual la justificación de la necesidad de la ley para el hombre ha de buscarse primera y radicalmente en la misma libertad, es decir, en la necesidad de que la voluntad humana no se aparte de la recta razón. No hay afirmación más absurda y peligrosa que ésta: que el hombre, por ser naturalmente libre, debe vivir desligado de toda ley. Porque si esta premisa fuese verdadera, la conclusión lógica sería que es esencial a la libertad andar en desacuerdo con la razón, siendo así que la afirmación verdadera es la contradictoria, o sea, que el hombre, precisamente por ser libre, ha de vivir sometido a la ley. De este modo es la ley la que guía al hombre en su acción y es la ley la que mueve al hombre, con el aliciente del premio y con el temor del castigo, a obrar el bien y a evitar el mal. Tal es la principal de todas las leyes, la ley natural, escrita y grabada en el corazón de cada hombre, por ser la misma razón humana que manda al hombre obrar el bien y prohíbe al hombre hacer el mal. Pero este precepto de la razón humana no podría tener fuerza de ley si no fuera órgano e intérprete de otra razón más alta, a la que deben estar sometidos nuestro entendimiento y nuestra libertad. Porque siendo la función de la ley imponer obligaciones y atribuir derechos, la ley se apoya por entero en la autoridad, esto es, en un poder capaz de establecer obligaciones, atribuir derechos y sancionar además, por medio de premios y castigos, las órdenes dadas; cosas todas que evidentemente resultan imposibles si fuese el hombre quien como supremo legislador se diera a sí mismo la regla normativa de sus propias acciones. Síguese, pues, de lo dicho que la ley natural es la misma ley eterna, que, grabada en los seres racionales, inclina a éstos a las obras y al fin que les son propios; ley eterna que es, a su vez, la razón eterna de Dios, Creador y Gobernador de todo el universo

Encíclica Summi Pontificatus de Pío XII

21. Esta ley natural tiene su fundamento en Dios, creador omnipotente y padre de todos, supremo y absoluto legislador, omnisciente y justo juez de las acciones humanas. Cuando temerariamente se niega a Dios, todo principio de moralidad queda vacilando y perece, la voz de la naturaleza calla o al menos se debilita paulatinamente, voz que enseña también a los ignorantes y aun a las tribus no civilizadas lo que es bueno y lo que es malo, lo lícito y lo ilícito, y les hace sentir que darán cuenta alguna vez de sus propias acciones buenas y malas ante un Juez supremo.

**ERROR DEL NUMERAL 308**. El mismo Evangelio nos reclama que no juzguemos ni condenemos (cf. Mt 7,1; Lc 6,37

**Respuesta a dicho error**

EXPLICACIÓN DE SAN MATEO 7,1

No juzguéis, para que no seáis juzgados.

Explicación del ver.1 de San Mateo de la Biblia Straubinger comentada

Se prohíbe el juicio temerario: San Agustín observa al respecto: "Juzguemos de lo que está de manifiesto, pero dejemos a Dios el juicio sobre las cosas ocultas"

( Luc. 6,37; Rom. 2,1). Hay en ese sentido una distinción fundamental entre el juicio del prójimo que nos está absolutamente prohibido, y el juicio en materia de espíritu que nos es recomendado por S. Juan, S. Pablo y el mismo Señor ( 7,15; 1 Juan 4,1; 1 Tes 5,21; Hech. 17,11; 1 Cor. 2,15).

San Francisco de Sales

Es necesario no juzgar las cosas según nuestro gusto, sino según el de Dios. Esta es la gran palabra: si somos santos según nuestra voluntad, nunca lo seremos; es preciso que lo seamos según la voluntad de Dios.

TEOLOGÍA MORAL PARA LOS FIELES

SECCIÓN SEGUNDA

CAPÍTULO IX DEL OCTAVO MANDAMIENTO. NO DECIR FALSO TESTIMONIO NI MENTIR

PARRAFO CUARTO.- DEL PENSAR MAL DEL PRÓJIMO O DE LOS JUICIOS TEMERARIOS.

184. Pensar mal del prójimo es atribuirle un pecado o defecto sin motivo suficiente. Es pecado el hacerlo, porque el prójimo tiene derecho a que no se le tenga por malo sin pruebas de que lo es.

Si se le atribuye o se piensa de él una cosa leve, será pecado leve; si se piensa de él una cosa grave, será pecado grave; pero para esto es menester que se den estas tres condiciones juntas.

Primera. Que no tengamos motivos suficientes para pensar así, porque si los tenemos no hay pecado ninguno.

Segunda. Que demos ese pecado por cierto, porque mientras lo tengamos por dudoso o no averiguando no se hace injuria grave al prójimo.

Tercera. Que nos demos cuenta de la gravedad del mal que pensamos y al mismo tiempo de la insuficiencia de los motivos, y que, sin embargo, continuemos teniéndolo por cierto.

Estas tres condiciones, rarísimas veces se dan juntas y, por lo mismo, rarísimamente se pecará gravemente pensando mal del prójimo. Tampoco se peca gravemente cuando se piensa mal de una persona indeterminada, verbigracia, que alguno de una multitud ha cometido un robo o un crimen cualquiera. Página 88.

*San Juan de la cruz. Los que juzgan han de tener el juicio limpio y despierto, lo cual no es posible si tienen codicia o reciben dádivas que corrompen, Subida al Monte Carmelo.

Suma Teológica de Santo Tomas de Aquino

PARTE 2-2 ( a)

CUESTIÓN 60

El juicio.

ARTICULO 2

¿ Es lícito juzgar?

Solución. Hay que decir: El juicio es lícito en tanto en cuanto es acto de justicia; mas, como se deduce de lo dicho ( a.1 ad 1.3), para que el juicio sea acto de justicia se requieren tres condiciones: Primera, que proceda de una inclinación de justicia; segunda, que emane de la autoridad del que preside; y tercera, que sea pronunciado según la recta razón de la prudencia. Si faltare cualquiera de estas condiciones, el juicio sería vicioso e ilícito. Así en primer lugar, cuando es contrario a la rectitud de la justicia, se llama, de este modo, juicio vicioso o injusto. En segundo lugar, cuando el hombre juzga de cosas sobre las que no tiene autoridad , y entonces se denomina juicio usurpado. Y tercero, cuando falta la certeza racional, como cuando alguien juzga de las cosas que son dudosas u ocultas por algunas ligeras conjeturas, y en este caso se llama juicio suspicaz o temerario.

Fuente:
**SEDEVACANTISMO INTEGRO**
https://t.me/+Vd9OhOWPxjE0NjQ5